



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Estudios y Normas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural para la elaboración de estudios técnicos y económicos, orientados a promover y fortalecer las funciones de prevención, fiscalización, supervisión y sanción en materias de competencia de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo institucional del (POI) 2023 de código AOI00134600666 - Elaboración de estudios e investigaciones en materia de competencia de la SUTRAN.

Asimismo, las actividades corresponden a lo contemplado a las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, dispuesto en el Art. 38º inc. a), b) y g), los cuales se detallan a continuación:

- a) Elaborar los estudios técnicos y económicos relacionados con el ámbito de competencia de la SUTRAN.
- b) Elaborar y proponer los estudios de monitoreo orientados a promover y fortalecer las actividades de supervisión y fiscalización en materias de competencias de la SUTRAN.
- g) Analizar e interpretar la información estadística y formular indicadores, para la toma de decisiones.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Gerencia de Estudios y Normas, es la unidad orgánica encargada de formular proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de prevención, supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de transporte terrestre, tránsito, servicios complementarios y de pesos y medidas, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como de elaborar estudios de investigación, en el ámbito de su competencia.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Asimismo, de acuerdo con el artículo 38° del ROF de la SUTRAN, la Subgerencia de Estudios es la unidad orgánica encargada de desarrollar estudios, investigaciones y publicaciones orientadas a las funciones de la SUTRAN. Tiene a su cargo el sistema de registro y actualización de la estadística institucional.

El presente proceso tiene como finalidad la elaboración de estudios técnicos y económicos, orientados a promover y fortalecer las funciones de prevención, fiscalización, supervisión y sanción en materias de competencia de la SUTRAN, lo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General

Brindar asistencia para la elaboración de estudios técnicos y económicos relacionados a las actividades de prevención, fiscalización, supervisión y sanción en las materias de transporte, tránsito y servicios complementarios de competencia de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

ENTREGABLE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Único entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el comportamiento del flujo de los vehículos que prestan servicio de transporte terrestre de personas y mercancías, en la red vial nacional. • Procesar y analizar información relacionada al flujo vehicular en las estaciones de peaje a nivel nacional. • Procesar y analizar información para el desarrollo de estrategias de fiscalización. 	1 informe

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Postor:

a. Perfil

Bachiller en la Carrera de Economía y/o Ingeniero Económico.

a. Requisitos/ Capacitaciones

- Curso de Stata o SPSS o Eviews (acreditar con constancias y/o certificados)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- Curso o Diplomado en Econometría y/o Manejo de base de datos y/o Gestión Pública (acreditar con constancias y/o certificados).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

b. Experiencia

- Experiencia laboral general de tres (03) años en el sector público y/o privado, en temas vinculados con análisis de información y elaboración de informes y/o reportes económicos y/o estadísticos; debidamente acreditada con copias simples de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente lo demuestre.
- Experiencia específica de un (01) año en el sector público y/o privado en temas vinculados al procesamiento de bases de datos y análisis; debidamente acreditada con copias simples de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente lo demuestre.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la ejecución del servicio será hasta los diecinueve (19) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

9. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la entidad ubicada en la Av. Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que este pueda realizarlo fuera de la Entidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor contratado deberá presentar un (01) informe a la Gerencia de Estudios y Normas de manera física y/o virtual por mesa de partes de la SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, según el siguiente cronograma:

- **Único Entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar **actividades realizadas contempladas en el literal a)** del numeral 6.1, hasta los diecinueve (19) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro del plazo de quince días calendario de otorgada la conformidad del servicio.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios y Normas, previo informe de la Subgerencia de Estudios, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

13. PENALIDADES



La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

Documento firmado digitalmente

DANIELLA CANALES HERNANDEZ
GERENTE DE ESTUDIOS Y NORMAS
SUTRAN